



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO (R.C.C.) N° 68001-31-03-006-2013-00345-01

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., por encontrarse vencido el término de suspensión otorgado en auto de 15 de septiembre de 2020², se **reanuda** el trámite del proceso de la referencia.

2.- En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, se pronuncien sobre la reanudación señalada en el numeral que precede.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

¹ Consecutivo 11

² Consecutivo 10



LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a81f55fd45f3b916f4146e56662b8595cc947d2bee502c5945a767702d2a22c

Documento generado en 11/03/2021 01:52:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>